



Junta Distrital Yasica Arriba
Junta de vocales

"DISTRITO DE LOMA Y TIERRA LLANA, BORDEADO DE AGUA"
CREADA EL 02 DE OCTUBRE 2005, MEDIANTE LA LEY 372-05
RNC: -430-06610-9

RESOLUCIÓN NO: 01-2026.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, otorga a los gobiernos locales la responsabilidad de promover el bienestar colectivo y gestionar soluciones ante necesidades prioritarias de sus comunidades.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07.- Dispone que el Ayuntamiento ejercerá sus atribuciones a través de la aprobación de ordenanzas, reglamentos, acuerdos y resoluciones y que define una ordenanza como el instrumento de carácter jurídico el cual contiene las disposiciones generales de carácter, normativo, aprobadas por el ayuntamiento para la regulación de la convivencia ciudadana, el desarrollo de las actividades de los munícipes o las imposición y ordenación de contribuciones y derechos de carácter económico en favor del ayuntamiento.

CONSIDERANDO: Que la junta de vocales en sesión ordinaria NO-01. De fecha 03 del de Febrero del año. (2026). Aprobó a unanimidad. La reestimar. De cuenta receptora N0.070-005639-04 A la cuenta de inversión la suma de Diez millones de pesos Dominicanos. (10, 000,000.00). Aporte del ministerio de la presidencia para construcción de la funeraria municipal.

Vista: La constitución de la República Dominicana.

Vista: Las atribuciones conferidas por la Ley 176-07 a las juntas de distritos municipales para gestionar servicios básicos en favor de sus comunidades.

La honorable Junta de Vocales, actuando en virtud de sus facultades legales.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Conocer y Aprobar: Reestimar. De cuenta receptora N0. 070-005639-04. A La cuenta de inversión, la suma de Diez millones de pesos Dominicanos. Aporte del ministerio de la presidencia. (10, 000,000.00). Para la construcción de la funeraria municipal.



Junta Distrital Yasica Arriba
Junta de vocales

"DISTRITO DE LOMA Y TIERRA LLANA, BORDEADO DE AGUA"
CREADA EL 02 DE OCTUBRE 2005, MEDIANTE LA LEY 372-05
RNC: -430-06610-9

RESOLUCION. NO: 01-2026.

Dada y firmada en la sala de sesiones Julio Rojas Martínez (Papito), del Distrito Municipal Yasica Arriba, provincia de puerto plata, Republica dominicana, a los 03 Dias del mes de Febrero año 2026.

Margarita Jiménez Rodríguez

Sra. Margarita Jiménez Rodríguez
Presidenta Junta de Vocales

Licda. Yelina Luzón Hernández

Licda. Yelina Luzón Hernández
Secretaria Junta de Vocales





Junta Distrital Yasica Arriba
Junta de vocales

“DISTRITO DE LOMA Y TIERRA LLANA, BORDEADO DE AGUA”
CREADA EL 02 DE OCTUBRE 2005, MEDIANTE LA LEY 372-05
RNC: -430-06610-9

RESOLUCIÓN NO: 02-2026.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, otorga a los gobiernos locales la responsabilidad de promover el bienestar colectivo y gestionar soluciones ante necesidades prioritarias de sus comunidades.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07.- Dispone que el Ayuntamiento ejercerá sus atribuciones a través de la aprobación de ordenanzas, reglamentos, acuerdos y resoluciones y que define una ordenanza como el instrumento de carácter jurídico el cual contiene las disposiciones generales de carácter, normativo, aprobadas por el ayuntamiento para la regulación de la convivencia ciudadana, el desarrollo de las actividades de los municipales o las imposición y ordenación de contribuciones y derechos de carácter económico en favor del ayuntamiento.

CONSIDERANDO: Que la junta de vocales en sesión ordinaria NO-01. De fecha 03 del de Febrero del año. (2026). Aprobó a unanimidad. Reestimar. De cuenta receptora N0.070-005639-04 A La cuenta de inversión la suma de Tres millones novecientos cuatro mil ocho cientos setenta y tres de pesos Dominicanos. (3, 904,873.00).Aporte del ministerio de la presidencia para construcción aceras y contenes.

Vista: La constitución de la República Dominicana.

Vista: Las atribuciones conferidas por la Ley 176-07 a las juntas de distritos municipales para gestionar servicios básicos en favor de sus comunidades.

La honorable Junta de Vocales, actuando en virtud de sus facultades legales.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Conocer y Aprobar: Reestimar. De cuenta receptora N0.070-005639-04 A La cuenta de inversión, la suma de tres millones novecientos cuatro mil ocho cientos setenta tres de pesos dominicanos. (3, 904,873.00). Aporte del ministerio de la presidencia. Para la construcción de aceras y contenes

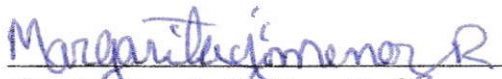



Junta Distrital Yasica Arriba
Junta de vocales

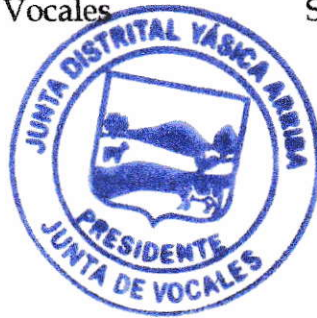
"DISTRITO DE LOMA Y TIERRA LLANA, BORDEADO DE AGUA"
CREADA EL 02 DE OCTUBRE 2005, MEDIANTE LA LEY 372-05
RNC: -430-06610-9

RESOLUCION. NO: 02-2026.

Dada y firmada en la sala de sesiones Julio Rojas Martínez (Papito), del Distrito Municipal Yasica Arriba, provincia de Puerto Plata, República Dominicana, a los 03 Días del mes de Febrero año 2026.


Sra. Margarita Jiménez Rodríguez
Presidenta Junta de Vocales


Licda. Yelina Luzón Hernández
Secretaria Junta de Vocales





Junta Distrital Yasica Arriba
Junta de vocales

"DISTRITO DE LOMA Y TIERRA LLANA, BORDEADO DE AGUA"
CREADA EL 02 DE OCTUBRE 2005, MEDIANTE LA LEY 372-05
RNC: -430-06610-9

RESOLUCIÓN NO: 03-2026.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, otorga a los gobiernos locales la responsabilidad de promover el bienestar colectivo y gestionar soluciones ante necesidades prioritarias de sus comunidades.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07.- Dispone que el Ayuntamiento ejercerá sus atribuciones a través de la aprobación de ordenanzas, reglamentos, acuerdos y resoluciones y que define una ordenanza como el instrumento de carácter jurídico el cual contiene las disposiciones generales de carácter, normativo, aprobadas por el ayuntamiento para la regulación de la convivencia ciudadana, el desarrollo de las actividades de los munícipes o las imposición y ordenación de contribuciones y derechos de carácter económico en favor del ayuntamiento.

CONSIDERANDO: Que la junta de vocales en sesión ordinaria NO-01. De fecha 03 del de Febrero del año. (2026). Aprobó a unanimidad. La reestimar. De cuenta receptora N0. 070-005639-04. A La cuenta de inversión la suma de un millones seis cientos veinte ocho mil de pesos Dominicanos. (1,628,000.00). Para construcción del puente peatonal.

Vista: La constitución de la República Dominicana.

Vista: Las atribuciones conferidas por la Ley 176-07 a las juntas de distritos municipales para gestionar servicios básicos en favor de sus comunidades.

La honorable Junta de Vocales, actuando en virtud de sus facultades legales.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Conocer y Aprobar: Reestimar. De cuenta receptora cuenta N0.070-005639-04 A La cuenta de inversión, la suma de un millones seis cientos veinte ocho mil pesos Dominicanos. (1, 628,000.00). Para la construcción del puente peatonal.

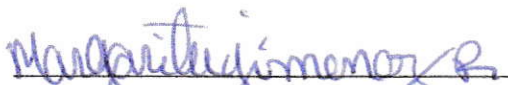


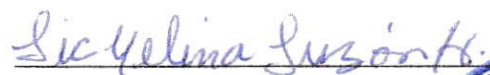
Junta Distrital Yasica Arriba
Junta de vocales

"DISTRITO DE LOMA Y TIERRA LLANA, BORDEADO DE AGUA"
CREADA EL 02 DE OCTUBRE 2005, MEDIANTE LA LEY 372-05
RNC: -430-06610-9

RESOLUCION. NO: 03-2026.

Dada y firmada en la sala de sesiones Julio Rojas Martínez (Papito), del Distrito Municipal Yasica Arriba, provincia de puerto plata, Republica dominicana, a los 03 Dias del mes de Febrero año 2026.


Sra. Margarita Jiménez Rodríguez
Presidenta Junta de Vocales


Licda. Yelina Luzón Hernández
Secretaria Junta de Vocales

